



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUISICEDO

Aprobado por el Presidente de la Junta Vecinal de Quisicedo, Merindad de Sotoscueva (Burgos), mediante resolución de fecha 12 de julio de 2011, el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el arrendamiento de la vivienda situada en el piso 1.^º izquierda de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel» y trastero, señalada con el número 19 de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se anuncia procedimiento para adjudicar el arrendamiento de la citada finca urbana según descripción que figura en el expediente.

– *Duración del arrendamiento:* Cinco años prorrogables.

– *Descripción, valoración y canon o precio del contrato:* Vivienda situada en el piso 1.^º izquierda de la finca urbana conocida como «Casa Cuartel» y trastero, situada en el número 19 de la población de Quisicedo perteneciente al término municipal de Merindad de Sotoscueva (Burgos), propiedad de esta Junta Vecinal, para su destino como vivienda habitual. 118 euros mensuales (incluido I.V.A.), que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

– *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación que se puntuarán en orden decreciente:

a) Canon o precio del arrendamiento mensual ofrecido: Hasta 40 puntos (el canon o precio podrá ser mejorado al alza; a la oferta más ventajosa se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

b) Compromiso de hacerse cargo del mantenimiento y conservación de la vivienda: Hasta 30 puntos.

c) Compromiso de mejoras de la vivienda, se valorará 10 puntos cada mejora comprometida: Hasta 30 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 60 puntos, sobre un máximo de 100 puntos.

– *Pago:* Dentro de los primeros quince días de cada mes.

– *Garantía provisional:* 3% sobre la valoración de la finca, siendo la cuantía de 585,00 euros.

– *Exposición del pliego:* En la Secretaría de la Junta Vecinal de Quisicedo, en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva sito en c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n, Cornejo (Burgos), en horario de atención al público de 9:30 a 14:00 horas, de lunes a viernes.



– *Presentación de proposiciones:* Durante los veinte días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Se efectuará de 9:00 a 14:00 horas en las dependencias del Ayuntamiento de la Merindad de Sotoscueva (c/ Félix Rodríguez de la Fuente, s/n - 09568 Cornejo - Burgos).

– *Apertura de proposiciones:* De acuerdo con el pliego de cláusulas administrativas particulares.

– *Modelo de proposiciones:* El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Quisicedo, a 12 de julio de 2011.

El Alcalde Pedáneo,
José Luis Azcona del Hoyo